



VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título del título Profesor de/ en matemática / para el 3er ciclo de la EGB y polimodal –Código 4479- otorgado por instituciones universitarias y terciarias;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan la titulación ya mencionada;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 09 /16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Profesor de / en Matemática / para el 3er Ciclo de la EGB y Polimodal – Código 4479 - otorgado por instituciones universitarias y terciarias; para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

DOCENTE:

-Referente escolar TIC (RET). Nivel medio común. (Código 206).

HABILITANTE:

-Referente escolar TIC (RET). Primaria común. (Código 206).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1798